

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinte (20) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00647.

Del estudio preliminar de las presentes diligencias y luego de revisados el escrito contentivo de la demanda y las Facturas Electrónicas de Venta allegadas como base de la ejecución, advierte el Despacho que el lugar de domicilio y residencia de la parte demandada corresponde al Municipio de La Estrella (Antioquia) y no ésta ciudad capital, además en los títulos valores (Facturas Electrónicas de Venta) aportados como base de la acción instaurada, no se estipuló en forma expresa como lugar de pago de la obligación la ciudad de Bogotá D. C., por consiguiente, este Juzgado carece de competencia para conocer de la acción ejecutiva, acorde a lo dispuesto en el Artículo 28, numerales 1º y 3º del Código General del Proceso.-

Por lo brevemente expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA promovida por la sociedad ELEKTRA GROUP S. A. S. en contra de la sociedad INGELEVI INGENIERÍA ELÉCTRICA S. A. S., por falta de competencia.-

SEGUNDO: ORDENAR la remisión del presente asunto al señor Juez Civil Municipal – Reparto – y/o al señor Juez Promiscuo Municipal – Reparto – de LA ESTRELLA (ANTIOQUIA), por ser el Funcionario competente para su trámite.-

OFÍCIESE por secretaría a quien corresponda dejando las constancias de rigor.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 161, hoy 21 de septiembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11d214b3638770b92a5db2537d37cbf364be08d0127750a3c1ed48407a18ad90

Documento generado en 20/09/2021 11:29:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>